



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-109052958-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Octubre de 2022

Referencia: REG - EX-2019-37436930- -APN-ATRES#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-3855-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en páginas 18/21 del IF-2019-97565259-APNATRES#MPYT y obrante en páginas 27/30 del IF-2019-97565259-APNATRES#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **3035/22** y **3036/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.13 14:29:40 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.13 14:29:40 -03:00

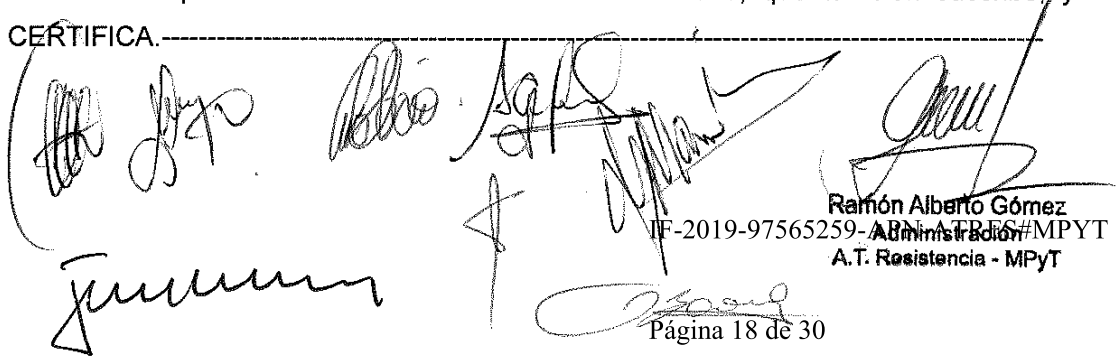


ACTA N° 2:

En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las 13,00 hs. se reúnen en esta Agencia Territorial Resistencia del Secretaria de Trabajo y Empleo, sito en calle Arturo Illía N° 564, sito en calle Arturo Illía N° 564, el Comité Paritario de Interpretación y Negociación Salarial creado por Art. 61° del CCT N° 418/2005, a efectos de tratar la negociación paritaria. Comparecen a tal efecto la Sra. De Paoli Silvia DNI N° 18.394.970, Lic. Oscar Raúl Gaona DNI N° 23.059.645, asistidos por el Dr. Jorge Christiani, DNI 21.364.728 por la CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES DEL CHACO y por los representantes del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIOS, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS de AUTOMOTORES, GOMERIAS y ANEXAS A ESTACIONES DE SERVICIOS DEL CHACO (SOESGyPE), Andres Honoré Dumont DNI 14.141.627, Palacio Sergio Alfredo Daniel DNI N° 22.882.291, Penayo amado DNI 7.806.357 y Alejandra Andrea Gonzalez DNI 28.927.521.

Iniciada la audiencia, las partes han acordado los incrementos que se harán efectivo a partir del 01 de abril de 2019, en una primera escala, la siguiente a partir de 01 de julio de 2019 y la tercera a partir del 01 de septiembre de 2019. Los importes básicos de cada categoría convencional correspondiente a las escalas precitadas constan en la planilla adjunta que se acompaña y que forma parte del presente acuerdo. Asimismo las partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de septiembre de 2019 a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo que podría haber afectado las escalas acordadas, y en tal supuesto establecer los incrementos que correspondieren que serán a partir del mes de octubre de 2019.-

En este estado, siendo las 13,50 hs. se da por finalizada la presente reunión firmando las partes de conformidad ante esta Autoridad, que también suscribe, y CERTIFICA.


Ramón Alberto Gómez
A.T. Resistencia - MPyT
Página 18 de 30

Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento, Lavaderos de Automotores, Gomerías y Anexos a Estaciones de Servicio de la Provincia del Chaco (SOESGYPE CHACO) Personería Gremial N° 1.620.-
 Julio A. Roca N° 755 - Telefax N° 0362 - 4444011 / 4437390 (3.500) Resistencia - Chaco
 Email: soesgypechaco@hotmail.com

ESCALA DE SUELDOS C.C.T. N° 418/2005 - VIGENCIA: ABRIL A JUNIO DE 2019

Categorías	Sueldo Básico	Premio a la Asistencia	Manejo de Fondos	Total Sueldo	Por día Común	Hora Común	Hora 50%	Hora 100%
A Encargado de Turno	\$ 32.258,00	\$ 2.455,00	\$ 2.455,00	\$ 37.168,00	\$ 1.486,72	\$ 185,84	\$ 278,76	\$ 371,68
B Administrativo	\$ 31.364,00	\$ 2.455,00	\$ 2.455,00	\$ 36.274,00	\$ 1.450,96	\$ 181,37	\$ 272,06	\$ 362,74
C Operario de Playa	\$ 30.689,00	\$ 2.455,00	\$ 2.455,00	\$ 35.599,00	\$ 1.423,96	\$ 178,00	\$ 266,99	\$ 355,99
D Operario de Anexos	\$ 30.247,00	\$ 2.455,00	\$ 2.455,00	\$ 35.157,00	\$ 1.406,28	\$ 175,79	\$ 263,68	\$ 351,57
E Operario de Servicio	\$ 31.226,00	\$ 2.455,00		\$ 33.681,00	\$ 1.347,24	\$ 168,41	\$ 252,61	\$ 336,81
F Operario Conductor	\$ 30.394,00	\$ 2.455,00	\$ 2.455,00	\$ 35.304,00	\$ 1.412,16	\$ 176,52	\$ 264,78	\$ 353,04
G Operario de Mantenimiento	\$ 29.590,00	\$ 2.455,00		\$ 32.045,00	\$ 1.281,80	\$ 160,23	\$ 240,34	\$ 320,45
H Operario Auxiliar	\$ 25.813,00	\$ 2.455,00	\$ 2.455,00	\$ 30.723,00	\$ 1.228,92	\$ 153,62	\$ 230,42	\$ 307,23
I Operario Sereno	\$ 30.583,00	\$ 2.455,00		\$ 33.038,00	\$ 1.321,52	\$ 165,19	\$ 247,79	\$ 330,38
J Operario Primer Empleo	\$ 22.323,00	\$ 2.455,00	\$ 2.455,00	\$ 27.233,00	\$ 1.089,32	*****	*****	*****

ADICIONAL POR TOLERANCIA HORARIA: Todos los trabajadores que realicen planillas diarias de rendición de caja y dinero al finalizar sus respectivos turnos, se le reconoce bajo el concepto de COMPENSACIÓN POR TOLERANCIA HORARIA, el pago de un adicional fijo de seis (6) horas extras mensuales al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su valor ordinario, como compensación por el tiempo adicional que requerirá dicha tarea. Artículo 15° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD: Por cada año aniversario de antigüedad que el trabajador cumpla en el establecimiento, percibirá un UNO POR CIENTO (1%) del total de las remuneraciones brutas mensuales, en concepto de escalafón por antigüedad. Artículo 12° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD: El día 27 de agosto de cada año queda instituido y reconocido como "DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD" aquellos trabajadores que presten servicio ese día, percibirán un adicional equivalente a una (1) veces más la misma remuneración de un día normal laborable, tomando en consideración los básicos de cada categoría de convenio. Artículo 22° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

OPERARIO AUXILIAR: El trabajador que cumpla un (1) año aniversario en esta categoría, será automáticamente ascendido a la categoría inmediata superior (Operario de Playa y/o Operario de Anexo, según corresponda).-

MANEJO DE FONDOS: El Adicional por este concepto, será percibido únicamente en las categorías en las que el trabajador sea responsable del manejo de fondos y consecuentemente de los faltantes.-

[Handwritten signatures and initials]

Ramón Alberto Gómez
 Administrador
 A.T. Resistencia - MPyT

Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento, Lavaderos de Automotores, Gomerías y Anexos a Estaciones de Servicio de la Provincia del Chaco (SOESGYE CHACO) Personería Gremial N° 1.620.-
 Julio A. Roca N° 755 - Teléfono N° 0362 - 4444011 / 4437390 (3.500) Resistencia - Chaco
 Email: soesygechaco@hotmail.com

ESCALA DE SUELDOS C.C.T. N° 418/2005 - VIGENCIA: JULIO Y AGOSTO DE 2019

Categorías	Sueldo Básico	Premio a la Asistencia	Manejo de Fondos	Total Sueldo	Por día Común	Hora Común	Hora 50%	Hora 100%
A Encargado de Turno	\$ 34.562,00	\$ 2.630,00	\$ 2.630,00	\$ 39.822,00	\$ 1.592,88	\$ 199,11	\$ 298,67	\$ 398,22
B Administrativo	\$ 33.605,00	\$ 2.630,00	\$ 2.630,00	\$ 38.865,00	\$ 1.554,60	\$ 194,33	\$ 291,49	\$ 388,65
C Operario de Playa	\$ 32.881,00	\$ 2.630,00	\$ 2.630,00	\$ 38.141,00	\$ 1.525,64	\$ 190,71	\$ 286,06	\$ 381,41
D Operario de Anexos	\$ 32.407,00	\$ 2.630,00	\$ 2.630,00	\$ 37.667,00	\$ 1.506,68	\$ 188,34	\$ 282,50	\$ 376,67
E Operario de Servicio	\$ 33.456,00	\$ 2.630,00		\$ 36.086,00	\$ 1.443,44	\$ 180,43	\$ 270,65	\$ 360,86
F Operario Conductor	\$ 32.566,00	\$ 2.630,00	\$ 2.630,00	\$ 37.826,00	\$ 1.513,04	\$ 189,13	\$ 283,70	\$ 378,26
G Operario de Mantenimiento	\$ 31.704,00	\$ 2.630,00		\$ 34.334,00	\$ 1.373,36	\$ 171,67	\$ 257,51	\$ 343,34
H Operario Auxiliar	\$ 27.657,00	\$ 2.630,00	\$ 2.630,00	\$ 32.917,00	\$ 1.316,68	\$ 164,59	\$ 246,88	\$ 329,17
I Operario Sereno	\$ 32.767,00	\$ 2.630,00		\$ 35.397,00	\$ 1.415,88	\$ 176,99	\$ 265,48	\$ 353,97
J Operario Primer Empleo	\$ 23.918,00	\$ 2.630,00	\$ 2.630,00	\$ 29.178,00	\$ 1.167,12	*****	*****	*****

ADICIONAL POR TOLERANCIA HORARIA: Todos los trabajadores que realicen planillas diarias de rendición de caja y dinero al finalizar sus respectivos turnos, se le reconozca bajo el concepto de COMPENSACIÓN POR TOLERANCIA HORARIA, el pago de un adicional fijo de seis (6) horas extras mensuales al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su valor ordinario, como compensación por el tiempo adicional que requerirá dicha tarea. Artículo 15° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD: Por cada año aniversario de antigüedad que el trabajador cumpla en el establecimiento, percibirá un UNO POR CIENTO (1%) del total de las remuneraciones brutas mensuales, en concepto de escalafón por antigüedad. Artículo 12° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD: El día 27 de agosto de cada año queda instituido y reconocido como "DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD" aquellos trabajadores que presten servicio ese día, percibirán un adicional equivalente a una (1) veces más la misma remuneración de un día normal laborable, tomando en consideración los básicos de cada categoría de convenio. Artículo 22° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

OPERARIO AUXILIAR: El trabajador que cumpla un (1) año aniversario en esta categoría, será automáticamente ascendido a la categoría inmediata superior (Operario de Playa y/o Operario de Anexo, según corresponda).-

MANEJO DE FONDOS: El Adicional por este concepto, será percibido únicamente en las categorías en las que el trabajador sea responsable del manejo de fondos y consecuentemente de los faltantes.-

Ramon Alberto Gomez
 Administración
 A.T. Resistencia - MPYT

Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento, Lavaderos de Automotores, Gomerías y Anexos a Estaciones de Servicio de la Provincia del Chaco (SOESGYPE CHACO) Personería Gremial N° 1.620.-
 Email: soesgypechaco@hotmail.com

Julio A. Roca N° 755 - Teléfono N° 0362 - 4444011 / 4437390 (3.500) Resistencia - Chaco

ESCALA DE SUELDOS C.C.T. N° 418/2005 - VIGENCIA: SEPTIEMBRE DE 2019

Categorías	Sueldo Básico	Premio a la Asistencia	Manejo de Fondos	Total Sueldo	Por día Común	Hora Común	Hora 50%	Hora 100%
	A Encargado de Turno	\$ 36.866,00	\$ 2.806,00	\$ 2.806,00	\$ 42.478,00	\$ 1.699,12	\$ 212,39	\$ 318,59
B Administrativo	\$ 35.845,00	\$ 2.806,00	\$ 2.806,00	\$ 41.457,00	\$ 1.658,28	\$ 207,29	\$ 310,93	\$ 414,57
C Operario de Playa	\$ 35.073,00	\$ 2.806,00	\$ 2.806,00	\$ 40.685,00	\$ 1.627,40	\$ 203,43	\$ 305,14	\$ 406,85
D Operario de Anexos	\$ 34.568,00	\$ 2.806,00	\$ 2.806,00	\$ 40.180,00	\$ 1.607,20	\$ 200,90	\$ 301,35	\$ 401,80
E Operario de Servicio	\$ 35.686,00	\$ 2.806,00		\$ 38.492,00	\$ 1.539,68	\$ 192,46	\$ 288,69	\$ 384,92
F Operario Conductor	\$ 34.736,00	\$ 2.806,00	\$ 2.806,00	\$ 40.348,00	\$ 1.613,92	\$ 201,74	\$ 302,61	\$ 403,48
G Operario de Mantenimiento	\$ 33.816,00	\$ 2.806,00		\$ 36.622,00	\$ 1.464,88	\$ 183,11	\$ 274,67	\$ 366,22
H Operario Auxiliar	\$ 29.499,00	\$ 2.806,00	\$ 2.806,00	\$ 35.111,00	\$ 1.404,44	\$ 175,56	\$ 263,33	\$ 351,11
I Operario Sereno	\$ 34.952,00	\$ 2.806,00		\$ 37.758,00	\$ 1.510,32	\$ 188,79	\$ 283,19	\$ 377,58
J Operario Primer Empleo	\$ 25.511,00	\$ 2.806,00	\$ 2.806,00	\$ 31.123,00	\$ 1.244,92	*****	*****	*****

ADICIONAL POR TOLERANCIA HORARIA: Todos los trabajadores que realicen planillas diarias de rendición de caja y dinero al finalizar sus respectivos turnos, se le reconoce bajo el concepto de COMPENSACIÓN POR TOLERANCIA HORARIA, el pago de un adicional fijo de seis (6) horas extras mensuales al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su valor ordinario, como compensación por el tiempo adicional que requiera dicha tarea. Artículo 15° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD: Por cada año aniversario de antigüedad que el trabajador cumpla en el establecimiento, percibirá un UNO POR CIENTO (1%) del total de las remuneraciones brutas mensuales, en concepto de escalafón por antigüedad. Artículo 12° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD: El día 27 de agosto de cada año queda instituido y reconocido como "DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD" aquellos trabajadores que presten servicio ese día, percibirán un adicional equivalente a una (1) veces más la misma remuneración de un día normal laborable, tomando en consideración los básicos de cada categoría de convenio. Artículo 22° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

OPERARIO AUXILIAR: El trabajador que cumpla un (1) año aniversario en esta categoría, será automáticamente ascendido a la categoría inmediata superior (Operario de Playa y/o Operario de Anexo, según corresponda).-

MANEJO DE FONDOS: El Adicional por este concepto, será percibido únicamente en las categorías en las que el trabajador sea responsable del manejo de fondos y consecuentemente de los faltantes.-

[Handwritten signatures and stamps]

Ramon Alberto Gómez
 Administración
 A.T. Resistencia - MPyT



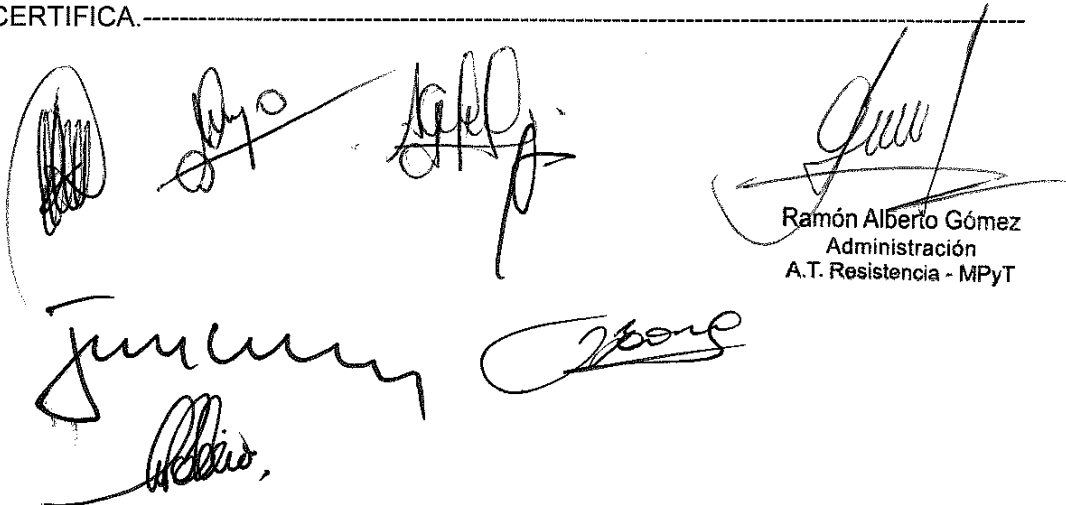
Ref. Exp. N° EX2019-37436930 –APN-ATRES#MPYT

ACTA N° 4:

En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 10,00 hs. se reúnen en esta Agencia Territorial Resistencia del Secretaría de Trabajo y Empleo, sito en calle Arturo Illía N° 564, sito en calle Arturo Illía N° 564, el Comité Paritario de Interpretación y Negociación Salarial creado por Art. 61° del CCT N° 418/2005, a efectos de tratar la negociación paritaria. Comparecen a tal efecto la Sra. De Paoli Silvia DNI N° 18.394.970, Lic. Oscar Raúl Gaona DNI N° 23.059.645, asistidos por el Dr. Jorge Christiani, DNI 21.364.728 por la CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES DEL CHACO y por los representantes del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIOS, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS de AUTOMOTORES, GOMERIAS y ANEXAS A ESTACIONES DE SERVICIOS DEL CHACO (SOESGyPE), Andres Honoré Dumont DNI 14.141.627, Palacio Sergio Alfredo Daniel DNI N° 22.882.291, Penayo Amado DNI 7.806.357 y Alejandra Andrea Gonzalez DNI 28.927.521.

Iniciada la audiencia, las partes han acordado los incrementos que se harán efectivo conforme planilla de escala de sueldos que se acompañan con vigencia noviembre 2019, diciembre 2019, enero 2020 y febrero 2020 cuya conformidad es prestada por las partes. -

En este estado, siendo las 10,15 hs. se da por finalizada la presente reunión firmando las partes de conformidad ante esta Autoridad, que también suscribe, y CERTIFICA.-----



Ramón Alberto Gómez
Administración
A.T. Resistencia - MPyT

IF-2019-97565259-APN-ATRES#MPYT

Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento, Lavaderos de Automotores, Gomerías y Anexos a Estaciones de Servicio de la Provincia del Chaco (SOESGYPE CHACO) Personería Gremial N° 1.620.-
 Email: soesgypechaco@hotmail.com
 Julio A. Roca N° 755 - Telefax N° 0362 - 4444011 / 4437390 (3.500) Resistencia - Chaco

ESCALA DE SUELDOS C.C.T. N° 418/2005 - VIGENCIA: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019

Categorías	Sueldo Básico	Premio a la Asistencia	Manejo de Fondos	Total Sueldo	Por día Común	Hora	Hora	Hora
						Común	50%	100%
A Encargado de Turno	\$ 40.611,00	\$ 3.091,00	\$ 3.091,00	\$ 46.793,00	\$ 1.871,72	\$ 233,97	\$ 350,95	\$ 467,93
B Administrativo	\$ 39.486,00	\$ 3.091,00	\$ 3.091,00	\$ 45.668,00	\$ 1.826,72	\$ 228,34	\$ 342,51	\$ 456,68
C Operario de Playa	\$ 38.635,00	\$ 3.091,00	\$ 3.091,00	\$ 44.817,00	\$ 1.792,68	\$ 224,09	\$ 336,13	\$ 448,17
D Operario de Anexos	\$ 38.078,00	\$ 3.091,00	\$ 3.091,00	\$ 44.260,00	\$ 1.770,40	\$ 221,30	\$ 331,95	\$ 442,60
E Operario de Servicio	\$ 39.311,00	\$ 3.091,00		\$ 42.402,00	\$ 1.696,08	\$ 212,01	\$ 318,02	\$ 424,02
F Operario Conductor	\$ 38.265,00	\$ 3.091,00	\$ 3.091,00	\$ 44.447,00	\$ 1.777,88	\$ 222,24	\$ 333,35	\$ 444,47
G Operario de Mantenimiento	\$ 37.198,00	\$ 3.091,00		\$ 40.289,00	\$ 1.611,56	\$ 201,45	\$ 302,17	\$ 402,89
H Operario Auxiliar	\$ 32.490,00	\$ 3.091,00	\$ 3.091,00	\$ 38.672,00	\$ 1.546,88	\$ 193,36	\$ 290,04	\$ 386,72
I Operario Sereno	\$ 38.501,00	\$ 3.091,00		\$ 41.592,00	\$ 1.663,68	\$ 207,96	\$ 311,94	\$ 415,92
J Operario Primer Empleo	\$ 28.097,00	\$ 3.091,00	\$ 3.091,00	\$ 34.279,00	\$ 1.371,16	*****	*****	*****

ADICIONAL POR TOLERANCIA HORARIA: Todos los trabajadores que realicen planillas diarias de rendición de caja y dinero al finalizar sus respectivos turnos, se le reconoce bajo el concepto de COMPENSACION POR TOLERANCIA HORARIA, el pago de un adicional fijo de seis (6) horas extras mensuales al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su valor ordinario, como compensación por el tiempo adicional que requerirá dicha tarea. Artículo 15° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD: Por cada año aniversario de antigüedad que el trabajador cumpla en el establecimiento, percibirá un UNO POR CIENTO (1%) del total de las remuneraciones brutas mensuales, en concepto de escalafón por antigüedad. Artículo 12° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD: El día 27 de agosto de cada año queda instituido y reconocido como "DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD" aquellos trabajadores que presten servicio ese día, percibirán un adicional equivalente a una (1) veces más la misma remuneración de un día normal laborable, tomando en consideración los básicos de cada categoría de convenio. Artículo 22° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

OPERARIO AUXILIAR: El trabajador que cumpla un (1) año aniversario en esta categoría, será automáticamente ascendido a la categoría inmediata superior (Operario de Playa y/o Operario de Anexo, según corresponda).-

MANEJO DE FONDOS: El Adicional por este concepto, será percibido únicamente en las categorías en las que el trabajador sea responsable del manejo de fondos y consecuentemente de los faltantes.-

(Handwritten signatures and initials)

Ramón Alberto Gómez
 Administración
 A.T. Resistencia - MPyT

Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento, Lavaderos de Automotores, Gomerías y Anexos a Estaciones de Servicio de la Provincia del Chaco (SOESGYPE CHACO) Personería Gremial N° 1.620.-

Email: soesgypechaco@hotmail.com

Julio A. Roca N° 755 - Telefax N° 0362 - 4444011 / 4437390 (3.500) Resistencia - Chaco

ESCALA DE SUELDOS C.C.T. N° 418/2005 - VIGENCIA: ENERO DE 2020

Categorías	Sueldo Básico	Premio a la Asistencia	Manejo de Fondos	Total Sueldo	Por día Común	Hora	Hora	Hora
						Común	50%	100%
A Encargado de Turno	\$ 42.627,00	\$ 3.244,00	\$ 3.244,00	\$ 49.115,00	\$ 1.964,60	\$ 245,58	\$ 368,36	\$ 491,15
B Administrativo	\$ 41.446,00	\$ 3.244,00	\$ 3.244,00	\$ 47.934,00	\$ 1.917,36	\$ 239,67	\$ 359,51	\$ 479,34
C Operario de Playa	\$ 40.553,00	\$ 3.244,00	\$ 3.244,00	\$ 47.041,00	\$ 1.881,64	\$ 235,21	\$ 352,81	\$ 470,41
D Operario de Anexos	\$ 39.969,00	\$ 3.244,00	\$ 3.244,00	\$ 46.457,00	\$ 1.858,28	\$ 232,29	\$ 348,43	\$ 464,57
E Operario de Servicio	\$ 41.262,00	\$ 3.244,00		\$ 44.506,00	\$ 1.780,24	\$ 222,53	\$ 333,80	\$ 445,06
F Operario Conductor	\$ 40.164,00	\$ 3.244,00	\$ 3.244,00	\$ 46.652,00	\$ 1.866,08	\$ 233,26	\$ 349,89	\$ 466,52
G Operario de Mantenimiento	\$ 39.045,00	\$ 3.244,00		\$ 42.289,00	\$ 1.691,56	\$ 211,45	\$ 317,17	\$ 422,89
H Operario Auxiliar	\$ 34.103,00	\$ 3.244,00	\$ 3.244,00	\$ 40.591,00	\$ 1.623,64	\$ 202,96	\$ 304,43	\$ 405,91
I Operario Sereno	\$ 40.413,00	\$ 3.244,00		\$ 43.657,00	\$ 1.746,28	\$ 218,29	\$ 327,43	\$ 436,57
J Operario Primer Empleo	\$ 29.492,00	\$ 3.244,00	\$ 3.244,00	\$ 35.980,00	\$ 1.439,20	*****	*****	*****

ADICIONAL POR TOLERANCIA HORARIA: Todos los trabajadores que realicen planillas diarias de rendición de caja y dinero al finalizar sus respectivos turnos, se le reconoce bajo el concepto de COMPENSACIÓN POR TOLERANCIA HORARIA, el pago de un adicional fijo de seis (6) horas extras mensuales al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su valor ordinario, como compensación por el tiempo adicional que requerirá dicha tarea. Artículo 15° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD: Por cada año aniversario de antigüedad que el trabajador cumpla en el establecimiento, percibirá un UNO POR CIENTO (1%) del total de las remuneraciones brutas mensuales, en concepto de escalafón por antigüedad. Artículo 12° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD: El día 27 de agosto de cada año queda instituido y reconocido como "DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD" aquellos trabajadores que presten servicio ese día, percibirán un adicional equivalente a una (1) veces más la misma remuneración de un día normal laborable, tomando en consideración los básicos de cada categoría de convenio. Artículo 22° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

OPERARIO AUXILIAR: El trabajador que cumpla un (1) año aniversario en esta categoría, será automáticamente ascendido a la categoría inmediata superior (Operario de Playa y/o Operario de Anexo, según corresponda).-

MANEJO DE FONDOS: El Adicional por este concepto, será percibido únicamente en las categorías en las que el trabajador sea responsable del manejo de fondos y consecuentemente de los faltantes.-

[Handwritten signatures and initials]

Ramón Alberto Gómez
Administración
A.T. Resistencia - MPyT
Página 29 de 30

Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento, Lavaderos de Automotores, Gomerías y Anexos a Estaciones de Servicio de la Provincia del Chaco (SOESGYPE CHACO) Personería Gremial N° 1.620.-
 Email: soesgypechaco@hotmail.com
 Julio A. Roca N° 755 - Teléfono N° 0362 - 4444011 / 4437390 (3.500) Resistencia - Chaco

ESCALA DE SUELDOS C.C.T. N° 418/2005 - VIGENCIA: FEBRERO DE 2020

Categorías	Sueldo Básico	Premio a la Asistencia	Manejo de Fondos	Total Sueldo	Por día		Hora	
					Común	Común	50%	100%
A Encargado de Turno	\$ 44.643,00	\$ 3.398,00	\$ 3.398,00	\$ 51.439,00	\$ 2.057,56	\$ 257,20	\$ 385,79	\$ 514,39
B Administrativo	\$ 43.406,00	\$ 3.398,00	\$ 3.398,00	\$ 50.202,00	\$ 2.008,08	\$ 251,01	\$ 376,52	\$ 502,02
C Operario de Playa	\$ 42.472,00	\$ 3.398,00	\$ 3.398,00	\$ 49.268,00	\$ 1.970,72	\$ 246,34	\$ 369,51	\$ 492,68
D Operario de Anexos	\$ 41.859,00	\$ 3.398,00	\$ 3.398,00	\$ 48.655,00	\$ 1.946,20	\$ 243,28	\$ 364,91	\$ 486,55
E Operario de Servicio	\$ 43.214,00	\$ 3.398,00		\$ 46.612,00	\$ 1.864,48	\$ 233,06	\$ 349,59	\$ 466,12
F Operario Conductor	\$ 42.064,00	\$ 3.398,00	\$ 3.398,00	\$ 48.860,00	\$ 1.954,40	\$ 244,30	\$ 366,45	\$ 488,60
G Operario de Mantenimiento	\$ 40.892,00	\$ 3.398,00		\$ 44.290,00	\$ 1.771,60	\$ 221,45	\$ 332,18	\$ 442,90
H Operario Auxiliar	\$ 35.716,00	\$ 3.398,00	\$ 3.398,00	\$ 42.512,00	\$ 1.700,48	\$ 212,56	\$ 318,84	\$ 425,12
I Operario Sereno	\$ 42.324,00	\$ 3.398,00		\$ 45.722,00	\$ 1.828,88	\$ 228,61	\$ 342,92	\$ 457,22
J Operario Primer Empleo	\$ 30.887,00	\$ 3.398,00	\$ 3.398,00	\$ 37.683,00	\$ 1.507,32	*****	*****	*****

ADICIONAL POR TOLERANCIA HORARIA: Todos los trabajadores que realicen planillas diarias de rendición de caja y dinero al finalizar sus respectivos turnos, se le reconoce bajo el concepto de COMPENSACION POR TOLERANCIA HORARIA, el pago de un adicional fijo de seis (6) horas extras mensuales al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su valor ordinario, como compensación por el tiempo adicional que requerirá dicha tarea. Artículo 15° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD: Por cada año aniversario de antigüedad que el trabajador cumpla en el establecimiento, percibirá un UNO POR CIENTO (1%) del total de las remuneraciones brutas mensuales, en concepto de escalafón por antigüedad. Artículo 12° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD: El día 27 de agosto de cada año queda instituido y reconocido como "DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD" aquellos trabajadores que presten servicio ese día, percibirán un adicional equivalente a una (1) veces más la misma remuneración de un día normal laborable, tomando en consideración los básicos de cada categoría de convenio. Artículo 22° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

OPERARIO AUXILIAR: El trabajador que cumple un (1) año aniversario en esta categoría, será automáticamente ascendido a la categoría inmediata superior (Operario de Playa y/o Operario de Anexo, según corresponda).-

MANEJO DE FONDOS: El Adicional por este concepto, será percibido únicamente en las categorías en las que el trabajador sea responsable del manejo de fondos y consecuentemente de los faltantes.-

[Handwritten signatures and notes]

Ramón Alberto...
 Administración
 A.T. Resistencia - MPyT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 3855-22 Acu 3035/3036-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.